

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA" o la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la comunicación de la Información Privilegiada del 28 de junio de 2022, con número de registro en la CNMV 1511 (la "**IP de Ejecución del Segundo Segmento**")¹, BBVA comunica la ejecución del Segundo Segmento que completa el Programa Marco de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado ("**MAR**") y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, (el "**Reglamento Delegado**" y, junto con MAR, los "**Reglamentos**") con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Finalidad:	Reducir el capital social de BBVA mediante la amortización de las acciones adquiridas.
Importe monetario máximo:	El importe monetario máximo será de 1.000 millones de euros.
Número máximo de acciones:	El número máximo de acciones de BBVA a adquirir será de 149.996.808.
Inicio de la ejecución:	La ejecución dará comienzo el 1 de julio de 2022.
Finalización de la ejecución:	El Segundo Segmento finalizará como tarde el 29 de septiembre de 2022 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o finalizar anticipadamente la ejecución del Segundo Segmento si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.
Centro de negociación:	Las adquisiciones se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo (el " Mercado Continuo ").

¹ Los términos Segundo Segmento y Programa Marco tendrán el mismo significado que el previsto en la IP de Ejecución del Segundo Segmento.

Gestor: La ejecución se llevará a cabo de manera externa a través de CITIGROUP GLOBAL MARKETS EUROPE AG (el “**Gestor**”), que tomará sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de BBVA independientemente de la Sociedad.

Condiciones del Segundo Segmento: El Segundo Segmento se ejecutará en las condiciones siguientes:

- (i) mediante la compra en cada sesión bursátil en el Mercado Continuo (que no sea un Día Discontinuado) de 4.250.000 acciones (el “**Número Objetivo de Acciones Diario**”), salvo causas de fuerza mayor o si el Gestor no puede llegar a comprar dicho número de acciones por limitaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento Delegado.

A estos efectos, por Día Discontinuado se entiende cualquier sesión bursátil del Mercado Continuo en la que se produzca una disrupción significativa del mercado o de la cotización de las acciones de BBVA (incluyendo si su precio de cotización se sitúa por debajo de su valor nominal durante una parte sustancial de la sesión) o si el volumen de contratación de la acción de BBVA es inferior a 2,5 veces el Número Objetivo de Acciones Diario.

- (ii) Las acciones propias se comprarán respetando en todo caso las condiciones y los límites de precio y volumen establecidos en los Reglamentos.

En particular, se hace constar que el Número Objetivo de Acciones Diario es inferior al 25% del volumen diario medio de las acciones de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo en el mes precedente a la presente comunicación (por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado).

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Segundo Segmento, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con los Reglamentos.

Madrid, 29 de junio de 2022